



★ ★ ★ ★ ★
MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718-2066
ADMINISTRACIÓN 2018-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL

REFERENCIA ACTA No. 011-2020

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los Señores, **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ**, con Identidad No. 0703-1985-01214, de 35 Años de edad, Hijo de José Santos Espinal y Maries Isabel Sánchez Gutiérrez, soltero, Hondureño y vecino del Municipio de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán y **FAYTHE MISHELLE FRANCO GUARDIOLA**, con Identidad No. 0801-1993-00379, de 26 años de edad, Hija Miguel Antonio Franco Cruz y Mireya Guardiola Corea, hondureña y vecina de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el término de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil.

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.

Artículo 0041:

Los conyugues deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos conyugues están obligados a cuidar la familia que procrearán y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres, igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno deben participar en el Gobierno del Hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos solo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro conyugue deberá contribuir por si solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El Régimen Económico Del Matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de Bienes

Señores: JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ Y FAYTHE MISHELLE FRANCO GUARDIOLA:

¿Cómo desean Administrar y Regular el Sistema de sus Bienes?

En consecuencia habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS.**

Seguidamente:

Señor: **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ**

Aceptáis por esposa a: **FAYTHE MISHELLE FRANCO GUARDIOLA**

Señorita: **FAYTHE MISHELLE FRANCO GUARDIOLA**

Aceptáis por esposo a: **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ**

En consecuencia habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

“QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY”

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **JOSÉ LUIS NUÑEZ VALDEZ**, con Identidad No. 0719-1991-00678 vecino de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán y **BELKYS SINAHÍ VELASQUEZ ARIAS**, con Identidad No. 0801-1980-13303 Vecina De Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán y quienes firman para constancia, con los contrayentes **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ Y FAYTHE MISHELLE FRANCO GUARDIOLA** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **SAGRARIO DEL CARMEN ROMERO UCLÉS** del Despacho Municipal que da fe.

Morocelí, El Paraíso, 20 de noviembre de 2020.

Firma del Solicitante

Firma de la Solicitante

Firma del Testigo

Firma del Testigo

F y S del Alcalde Municipal

F y S de la Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los Señores **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ Y FAYTHE MISHELLE FRANCO GUARDIOLA**, pasa hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso.



MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718-2066
ADMINISTRACIÓN 2018-2022

SECRETARIA MUNICIPAL

SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL

SR. IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA

Alcalde Municipal de Morocelí

Nosotros, **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ**, con Identidad No. 0703-1985-01214, de 35 Años de edad, Hijo de José Santos Espinal y Maries Isabel Sánchez Gutiérrez, soltero, Hondureño y vecino del Municipio de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán y **FAYTHE MISHALLE FRANCO GUARDIOLA**, con Identidad No. 0801-1993-00379, de 26 años de edad, Hija Miguel Antonio Franco Cruz y Mireya Guardiola Corea, hondureña y vecina de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán.

Firma del Solicitante

Firma de la Solicitante

Respetuosamente comparecemos ante usted, solicitando que previo a los trámites de la ley se autorice nuestro **MATRIMONIO CIVIL**, que tenemos proyectado celebrar 20 de noviembre de 2020, para lo cual declaramos expresamente lo siguiente: Que ninguno de los dos estamos unidos en matrimonio, tal como lo acreditan los documentos que presentamos y proporcionamos la información testifical de los Señores **JOSÉ LUIS NUÑEZ VALDEZ**, con Identidad No. 0719-1991-00678 vecino de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán y **BELKYS SINAHI VELASQUEZ ARIAS**, con Identidad No. 0801-1980-13303 Vecina De Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán. La manifestación expresa de los contrayentes, de ningún interés de hacer Capitulaciones Matrimoniales, de poseer Bienes Inmuebles y los que se adquieran durante el matrimonio serán **BIENES MANCOMUNADOS**, los contrayentes **JOSÉ SANTOS ESPINAL SANCHEZ Y FAYTHE MISHALLE FRANCO GUARDIOLA**, del municipio de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, respectivamente, ambos mayores de edad, hondureños y quienes declaran al tenor del interrogatorio siguiente:

I. Sobre generales de ley.

II. Digan los testigos ser cierto como en verdad lo es por constarles personalmente que los jóvenes tienen actitud legal para contraer matrimonio ya que ambos están solteros quienes además han acreditado los requisitos que la ley establece

Al honorable Alcalde Municipal de Morocelí el **Sr. IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** en reitero de nuestro respeto pedimos: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan recibir la información testifical recibida, y señalar en audiencia el 20 de noviembre de 2020, en Morocelí, El Paraíso, para la celebración del matrimonio solicitado.

Firma del Testigo

Firma del Testigo

Presentado en su fecha **DOY FE** de haber tenido en mis manos los documentos personales de los solicitantes por su orden.

F y S de la Secretaria Municipal

Alcaldía Municipal de Morocelí, El Paraíso 20 de noviembre de 2020, Previa ratificación adjúntese los documentos respectivos y bajo juramento examínese los testigos propuestos. **NOTIFÍQUESE.**

F y S del Alcalde Municipal

F y S de la Secretaria Municipal

En el mismo lugar y fecha los solicitantes **RATIFICARON** su decisión de unirse en **MATRIMONIO CIVIL** y firman para constancia.

Firma del Solicitante

Firma de la Solicitante



REPÚBLICA DE HONDURAS
Alcaldía Municipal
Morocelí, El Paraíso



Certificado de Matrimonio

Los Suscritos Alcalde Municipal y Secretaria Municipal **CERTIFICA QUE:**
LOS SEÑORES

Rodrigo Antúnez Matamoros

y
Edith Griselda Valladares A.

Contrajeron

Matrimonio Civil

con todas las formalidades de Ley,
Por lo que se les extiende el presente Certificado de Matrimonio
que acredita su Estado Civil.

Morocelí, El Paraíso, 12 de febrero de 2021

Irvin Beniz Rodríguez Maradiga
Alcalde Municipal

Sagrario del C. Romero Ucles
Secretaria Municipal

